

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIAMENTE JUZGADO TERCERO
CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
PALACIO DE JUSTICIA PISO 5º
Correo electrónico j06cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO 5802990
VALLEDUPAR – CESAR.

Valledupar, nueve (09) de Julio de Dos Mil Veinte (2020).

Oficio 1090

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR
Valledupar, Cesar

RADICADO	20001-40-03-006-2019-00937-00
Referencia:	EJECUTIVO CON ACCION HIPOTECARIA DE MINIMA CUANTIA
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860034313-7
Demandado:	JOSE GREGORIO GONZALEZ BENITEZ C.C. 85.446.992.

Cordial saludo:

Por medio de la presente comunico a usted, que dentro del proceso referenciado este Juzgado mediante auto de la fecha, ordenó:

*“**TERCERO:** Decrétese el embargo y posterior secuestro del inmueble hipotecado propiedad del demandado JOSE GREGORIO GONZALEZ BENITEZ identificado con C.C.85.446.992., distinguido con el **folio de matrícula inmobiliaria número 190-153313** de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de la ciudad de Valledupar, Cesar. Oficiese en tal sentido.”*

Para su efectividad oficiese a las oficinas antes mencionadas, a fin de que se sirvan inscribir el embargo encomendado en el folio de matrícula correspondiente y expedir con destino a este Juzgado el certificado a que se refiere, el artículo 593 numeral 1º C.G.P.

Firmado Por:

LEDYS ESTHER NIEVES ARZUAGA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad8f8a685b1ef22d4d7bd6461e85f88fb6e0bfac56f959a698e49f325c677480**
Documento generado en 23/07/2020 05:58:01 p.m.